

MEMORANDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**EL DEPARTAMENTO DE ENERGÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

Y

**EL MINISTERIO DE ENERGÍA DE LA
REPÚBLICA DE CHILE**

PARA LA COOPERACIÓN EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL DESARROLLO DEL SECTOR ENERGÉTICO

El Departamento de Energía de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Energía de la República de Chile, en lo sucesivo denominados colectivamente como los "Participantes" e individualmente como un "Participante":

CONSIDERANDO la excelente y estrecha relación entre los Estados Unidos y Chile y la amistad de larga data entre nuestros dos países en un año en que celebramos 200 años de relaciones diplomáticas;

RECONOCIENDO la importancia de la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional como mecanismo efectivo de colaboración en el desarrollo de sus respectivos sectores energéticos a través del intercambio de información y colaboración sobre las mejores prácticas en la implementación de planes, políticas y normas para el desarrollo y funcionamiento del sector energético;

BUSCANDO fortalecer la cooperación energética entre ambos países;

CONVENCIDOS de la importancia de la transición energética mundial a cero emisiones netas para, o alrededor de, mediados de siglo ante el cambio climático, y aspirando a hacer realidad las oportunidades de desarrollo tecnológico en y entre los dos países, así como el inmenso potencial de creación de empleo en energías limpias;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el compromiso compartido de los dos países con el desarrollo económico, industrial y socialmente sostenible; y

DESEANDO emprender tales actividades de cooperación a través de la implementación de este Memorando de Cooperación (en lo sucesivo, este "MOC"),

Hemos alcanzado el siguiente reconocimiento:

I. OBJETIVO

Este MOC tiene como objetivo facilitar la asistencia técnica y los intercambios de información entre los Participantes y sus respectivas agencias gubernamentales, empresas e instituciones de investigación en apoyo del desarrollo de los sectores energéticos de ambos países.

II. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Tomando en cuenta sus respectivas prioridades nacionales y los recursos disponibles, la cooperación de los Participantes bajo este MOC para contribuir a la transición energética en ambos países puede incluir, pero no se limita a, las siguientes áreas:

- a) Investigación y desarrollo - Adopción temprana de tecnología
 - i) Identificar estrategias y buenas prácticas para los laboratorios nacionales y los Centros de Pilotaje y Pruebas Industriales en Chile para probar tecnología y su adopción temprana;
 - ii) Compartir la experiencia del trabajo de los laboratorios nacionales y su gobernanza, explorando cómo los laboratorios interactúan con empresas pertinentes del sector energía, centros de innovación, emprendimientos, operadores del sistema eléctrico e instituciones académicas, entre otros actores; y
 - iii) Apoyar el desarrollo de la digitalización y modernización de la operación de las redes eléctricas.
- b) Descarbonización
 - i) Identificar costos, beneficios y soluciones técnicas para el cierre y reconversión de centrales eléctricas a carbón y la promoción de tecnologías renovables; y

- ii) Explorar metodologías y tecnologías de conversión de transición del carbón a combustibles limpios como el amoníaco verde (combustión conjunta y/o mezcla).

c) Modernización de la red

- i) Fomentar el desarrollo de la modernización de la red y de sistemas eléctricos flexibles que puedan incorporar energía renovable variable;
- ii) Impulsar la innovación tecnológica en el campo del almacenamiento de energía y la gestión optimizada de la demanda;
- iii) Facilitar la atracción de inversiones para el desarrollo de la transmisión y el almacenamiento; y
- iv) Compartir las mejores prácticas sobre los sistemas de interconexión dentro de la red de transmisión.

d) Hidrógeno

- i) Compartir análisis sobre los costos y beneficios para el desarrollo de infraestructura para la producción de hidrógeno y combustibles a partir de hidrógeno con cero emisiones y cero emisiones netas;
- ii) Explorar experiencias regulatorias en el desarrollo de hidrógeno, incluyendo compartir información sobre el desarrollo de regulaciones, certificaciones y estándares, particularmente a través de foros como la Asociación Internacional para el Hidrógeno y las Pilas de Combustible en la Economía (IPHE por su sigla en inglés); e
- iii) Intercambio de información de seguridad y lecciones aprendidas, particularmente a través del Centro para la Seguridad del Hidrógeno.

e) Iniciativa Net Zero World (NZW)

- i) Llevar a cabo conjuntamente el programa de trabajo de NZW en Chile para acelerar la transición a un sistema energético de cero emisiones netas, resiliente e inclusivo, a través de apoyo técnico y analítico y de análisis de inversión.

f) Minerales críticos

- i) Compartir experiencias sobre el papel de los minerales críticos en la transición energética y su uso con fines energéticos.

g) Justicia energética

- i) Compartir estrategias y mejores prácticas sobre transición justa en

comunidades, reconversión laboral y coordinación intersectorial para desafíos en diferentes horizontes temporales.

III. FORMAS DE COOPERACIÓN

Las actividades de cooperación entre los Participantes bajo este MOC en las áreas enumeradas en la Sección II pueden incluir, entre otras, las siguientes formas:

- a) Intercambiar y proporcionar información científica y técnica públicamente disponible y experiencias sobre políticas y regulaciones;
- b) Formación, desarrollo de habilidades; seminarios web, visitas, intercambios técnicos; fortalecimiento de las relaciones con los gobiernos subnacionales y organizaciones no gubernamentales, según corresponda; y fomento de la capacidad en materia de planificación y desarrollo de la energía;
- c) Facilitar, según corresponda, el contacto entre las entidades pertinentes del sector público y privado, el sector académico y los centros de investigación en ambos países;
- d) Participar en proyectos de cooperación específicos de desarrollo de tecnología relacionados con toda la cadena de valor, incluida la descarbonización de la generación de energía térmica, en el marco de un programa que los Participantes decidan conjuntamente por escrito; y
- e) Cualquier otra forma de cooperación que los Participantes decidan conjuntamente por escrito.

IV. IMPLEMENTACIÓN

- a) Para coordinar la cooperación bajo este MOC, los Participantes pretenden establecer un Grupo de Trabajo compuesto por funcionarios de alto nivel que representen a los Participantes y organismos gubernamentales relacionados. Se espera que los representantes se reúnan anualmente para monitorear el progreso de los proyectos y actividades, resolver dificultades o identificar nuevas oportunidades bajo este MOC.
- b) Se espera que el Grupo de Trabajo desarrolle un Plan de Acción de manera colaborativa, que contenga el trabajo priorizado en cada área de colaboración identificada bajo este MOC y defina acciones planificadas específicas para la implementación. Se espera que este Plan de Acción se actualice periódicamente por decisión mutua del Grupo de Trabajo.
- c) Los Participantes pretenden determinar mutuamente la agenda, hora y lugar de las reuniones del Grupo de Trabajo.

- d) Los Participantes no esperan que las actividades bajo este MOC resulten en la creación o transferencia de propiedad intelectual o Información Comercial Confidencial. Sin embargo, si los Participantes determinan que una actividad cooperativa en particular puede conducir, o ha conducido, a la creación o transferencia de información de valor comercial y/o propiedad intelectual o requiere el intercambio de Información Comercial Confidencial, los Participantes tienen la intención de consultar mutuamente y hacer los arreglos apropiados por escrito para la protección y asignación de dicha propiedad intelectual o el intercambio y protección de la Información Comercial Confidencial.
- e) Tal como se utiliza en este MOC, el término "Información Comercial Confidencial" significa información que: 1) no es de conocimiento general ni está disponible públicamente de otras fuentes; 2) no se ha puesto previamente a disposición de otros de forma legal sin la obligación de mantener su confidencialidad; y 3) no está aún en posesión del destinatario sin obligación de mantener su confidencialidad.

V. FINANCIAMIENTO

- a) Cada Participante tiene la intención de llevar a cabo las actividades de cooperación contempladas en este MOC con sujeción a la disponibilidad de fondos y recursos asignados.
- b) Cada Participante es responsable de sus propios gastos en relación con las actividades cooperativas bajo este MOC.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

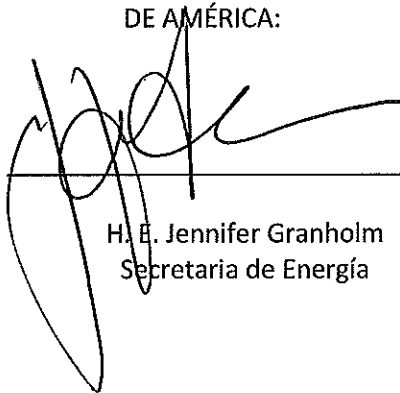
- a) Este MOC no crea ningún derecho ni obligación legalmente vinculante entre los Participantes.
- b) Cualquier pregunta relacionada con la interpretación o aplicación de este MOC puede ser abordada mediante consultas entre los Participantes.
- c) Cada Participante tiene la intención de realizar actividades bajo este MOC de acuerdo con las leyes, regulaciones y políticas aplicables a las que está sujeto.

VII. INICIO, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y DESCONTINUACIÓN

- a) Se espera que las actividades de cooperación bajo este MOC comiencen con la firma de ambos Participantes y, con sujeción al párrafo c) de esta Sección, pueden continuar por un período de cinco (5) años.
- b) Este MOC puede ser modificado o prorrogado por decisión escrita mutua de los Participantes.
- c) Los Participantes pueden discontinuar las actividades cooperativas bajo este MOC en cualquier momento por decisión escrita mutua. Alternativamente, un Participante que desee interrumpir su participación en este MOC puede hacerlo en cualquier momento y debería esforzarse por notificar por escrito al otro Participante con al menos seis meses de anticipación.
- d) A menos que se especifique lo contrario por escrito, los Participantes tienen la intención de permitir que las actividades en curso que no se completen al vencimiento o discontinuación de este MOC continúen hasta su finalización según las disposiciones de este MOC.

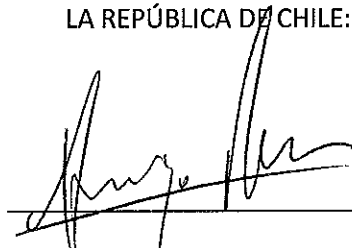
Firmado en Seattle, por duplicado, el día 16 de agosto de 2023, en los idiomas inglés y español.

POR EL DEPARTAMENTO DE
ENERGÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA:



H. E. Jennifer Granholm
Secretaria de Energía

POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA DE
LA REPÚBLICA DE CHILE:



S. E. Sr. Diego Pardow Lorenzo
Ministro de Energía